

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2018

p. 1387

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se hace público expediente nº 01/2018 de Modificación de Créditos, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018

p. 1387

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el reconocimiento de situaciones jurídicas de edificaciones, en suelo no urbanizable y suelo urbano de este municipio, según acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2018

p. 1387

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio relativo a la aprobación inicial del Documento de Avance del Planeamiento de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable en este término municipal

p. 1387

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito número uno, en la modalidad de Suplemento de Crédito, según acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de marzo de 2018

p. 1387

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública expediente del Presupuesto para el ejercicio 2018

p. 1388

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública expediente Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario nº 7/2018 del Presupuesto Prorrogado de 2017 a 2018

p. 1388

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace pública la aprobación definitiva el Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 1388

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público formalización del contrato del servicio de Consultoría para la realización de auditorías energéticas y calificación energética en varios edificios municipales

p. 1389

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la modificación de la estructura política de la Corporación, por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018

p. 1389

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la designación de la dedicación exclusiva para el desempeño de sus funciones de la Teniente de Alcalde de esta Corporación

p. 1390

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se hace pública la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

p. 1390

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, por

acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo del presente ejercicio

p. 1391

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la delegación de competencia de Alcaldía, en Concejala de esta Corporación, para la celebración de matrimonio civil

p. 1391

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir de Posadas (Córdoba) por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Crédito mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos 2/2018, en el Presupuesto del ejercicio 2018

p. 1391

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" de Pedro Abad (Córdoba), relativo a Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 25 de abril de 2018

p. 1391

Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Puente Genil (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Genil-Cabra en Puente Genil (Córdoba), relativo a convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 7 de mayo de 2018

p. 1392

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.154/2018

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2018, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, a 4 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.168/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente num. 01/2018, de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos bienes corrientes y de servicios	480.052,94 euros
VI	Inversiones Reales	9.195,87 euros
	Total Aumentos	489.248,81 euros

B) FINANCIACION:

Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	489.248,81 euros
Total Financiación	489.248,81 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Baena, a 3 abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.104/2018

La Alcaldía del Il. Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, se procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el reconocimiento de situaciones jurídicas de edificaciones en suelo no urbanizable y suelo urbano de El Carpio, lo que de conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva (artículo 17.3 de la Ley) sin más trámite que el de publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

En El Carpio a 28 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Núm. 1.106/2018

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, se procedió a la aprobación inicial del Documento de Avance del Planeamiento de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo no Urbanizable del término municipal de El Carpio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y en la Norma 2ª de la Orden de 1 de marzo de 2013, por el que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo no Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se expone a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días.

El documento de Avance está a disposición de las personas que los soliciten personalmente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de medios electrónicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En El Carpio, a 28 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Núm. 1.107/2018

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno de El Carpio acordó en la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018 la modificación de crédito Suplemento de Crédito Nº 1 que afecta al vigésimo presupuesto de esta Entidad.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, 169 y 170 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones en el Registro General y dirigidas al Pleno de la Corporación durante quince días hábiles a con-

tar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP.

En El Carpio a 28 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.163/2018

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018 ha aprobado inicialmente el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2018, que comprende asimismo la plantilla del personal funcionario y laboral y la aprobación de la masa salarial que regula el artículo 103.bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al Público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, a 5 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Núm. 1.164/2018

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 7/2018 del Presupuesto prorrogado de 2017 a 2018.

Y en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Copia del texto íntegro del expediente se halla a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Fernán-Núñez, a 5 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.169/2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Ayuntamiento	HORDESA	Consolidado
1	Gastos de personal	3.181.141,50	0,00	3.181.141,50
2	Gastos corrtes. bienes y servicios	1.864.650,00	109.965,72	1.972.115,72
3	Gastos financieros	54.000,00	100,00	54.100,00
4	Transferencias corrientes	429.875,00	15.360,31	445.235,31
5	Fondo contingencia y otros imprevis.	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	768.300,00	17.250,00	785.550,00
7	Transferencias de capital	47.500,00	0,00	47.500,00
8	Activos financieros	393.000,00	0,00	393.000,00
9	Pasivos financieros	109.000,00	0,00	109.000,00
TOTAL		6.847.466,50	142.676,03	6.987.642,53

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Ayuntamiento	HORDESA	Consolidado
1	Impuestos directos	3.672.224,03	0,00	3.669.724,03
2	Impuestos indirectos	76.486,86	0,00	76.486,86
3	Tasas, p. públicos y otros ingres.	418.550,00	52.417,01	470.967,01
4	Transferencias corrientes	2.573.995,61	0,00	2.573.995,61
5	Ingresos patrimoniales	6.210,00	0,00	6.210,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	90.259,02	90.259,02
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	100.000,00	0,00	100.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL		6.847.466,50	142.676,03	6.987.642,53

ANEXO DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto	Grupo	Nivel	Adscripción
Secretario General	A1	30	Nombramiento provisional
Interventor	A1	30	Nombramiento interino
Jefe Serv. Técnicos y Urb.	A2	26	Propiedad
Arquitecto Técnico	A2	23	Propiedad
Administrativo de Tesorería	C1	22	Propiedad
Jefe Neg. y Adjunto a Intervención	C1	22	Propiedad
Jefe Neg. A.B. Social	C1	22	Propiedad
Admtvo. de Nóminas	C1	19	Propiedad
Admtvo. de Estadística	C1	19	Propiedad
Administrativo Registro Entrada	C1	19	Vacante
Administrativo Secretaría	C1	19	Propiedad
Administrativo Secretaría	C1	19	Propiedad
Administrativo de Obras	C1	19	Propiedad
Auxiliar de Intervención	C2	15	Vacante
Auxiliar de Tesorería	C2	15	Vacante
Auxiliar del A.B.S.	C2	15	Vacante
Oficial Serv. Varios	C2	18	Nombramiento interino

Oficial Serv. Varios	C2	18	Nombramiento interino
Operario Serv. de Aguas	C2	15	Propiedad
Oficial Jardinería y Limp.	C2	18	Propiedad
Cabo de la Policía Local	C1	22	Propiedad
Policía Local	C1	19	Propiedad
Policía Local	C1	19	Propiedad
Policía Local	C1	19	Propiedad
Policía Local	C1	19	Propiedad
Policía Local	C1	19	Propiedad
Policía Local	C1	19	Propiedad
Policía Local	C1	19	Propiedad
Policía Local	C1	19	Vacante
Policía Local	C1	19	Vacante
Policía Local	C1	19	Vacante
Encargada Limpieza	C2	13	Propiedad

2. PERSONAL LABORAL

Denominación del Puesto	Grupo	Nivel	Adscripción
Oficial de Obras	C2	18	Vacante
Auxiliar del A.B.S.	C2	15	Propiedad
Auxiliar de Nóminas	C2	15	Propiedad
Auxiliar de Urbanismo	C2	15	Propiedad
Operario Serv. de Aguas	C2	15	Propiedad
Operario Serv. de Aguas	C2	15	Propiedad
Operario Serv. Urbanismo	C2	15	Propiedad
Operario Serv. Urbanismo	C2	15	Propiedad
Operario del Cementerio	C2	15	Propiedad
Encargado Deportivo	C2	15	Propiedad
Monitor Deportivo	ST	14	Propiedad
Limpiadoras	ST	11	Propiedad
Limpiadoras	ST	11	Propiedad
Limpiadoras	ST	11	Vacante
Limpiadoras	ST	11	Propiedad
Limpiadoras	ST	11	Propiedad
Limpiadoras	ST	11	Propiedad
Limpiadoras	ST	11	Propiedad
Limpiadoras	ST	11	Vacante
Limpiadoras	ST	11	Propiedad
Limpiadoras	ST	11	Propiedad
Dinamizadora Juvenil	C2	12	Vacante
Técnico Hacienda y Recaudación	A1	26	Propiedad
Advo. Hacienda y Recaudación	C1	19	Propiedad
Aux. Hacienda y Recaudación	C2	15	Propiedad
Aux. Apoyo Serv. Mples.	C2	13	Propiedad
Aux. Apoyo Serv. Mples.	C2	13	Propiedad

RELACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN

	Exclusiva	
Alcaldesa		31.174,50 € anuales
Primer Teniente de Alcalde		25.294,50 € anuales
Segundo Teniente de Alcalde		22.400,00 € anuales
	Parcial	
Tercer Teniente de Alcalde		22.400,00 € anuales

ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Órgano	Importe
Todos los Órganos Colegiados	60 €/ Concejal y sesión

En Hornachuelos, a 5 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.009/2018

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-25/17.
- d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Consultoría para la realización de auditorías energéticas y calificación energética en varios edificios municipales.
- c) CPV: 71314300-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de septiembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

30.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 30.000 euros, más IVA. Importe total: 36.300 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de febrero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de febrero de 2018.
- c) Contratista: Everis Ingeniería, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: 12.000 euros, más IVA.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Pre-evaluación del cumplimiento de requisitos para obtener certificación BREEAM.
 - Termografías en cuadros eléctricos.
 - Cálculo de la línea Base del consumo total de electricidad de cada edificio.
 - Realización de una compensación (benchmarking) entre los indicadores de desempeño principales (Kpls) de los 5 edificios.

Lucena a 8 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.091/2018

La Alcaldía ha dictado con fecha 27 de marzo de 2018, la siguiente Resolución:

Con motivo de la reciente renuncia como concejala de este Ayuntamiento de Dña. Alicia Carmona Salamanca, se hace necesario proceder a modificar la actual estructura política del Ayunta-

miento.

En tal sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, he resuelto:

1º. Designar a Dña. M^a. Luisa Rodas Muñoz, como integrante de la Junta de Gobierno, en lugar de Dña. Alicia Carmona Salamanca.

2º. Designar a Dña. M^a. Luisa Rodas Muñoz, como 5ª Teniente de Alcalde, en lugar de Dña. Alicia Carmona Salamanca.

De conformidad con mi resolución de fecha 18 de junio de 2015, los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º. Designar a la Tte. de Alcalde, Dña. M^a. Luisa Rodas Muñoz al frente del Área de Urbanismo y Modelo de Ciudad, en sustitución de Dña. Alicia Carmona Salamanca, de conformidad con mi anterior resolución sobre este asunto, en dicha Area se integraran las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

- Empresa Pública del Suelo.

- Plan General de Ordenación Urbana.

- Sistema de Información Territorial.

- Licencias; instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.

- Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico.

- Apoyo técnico a resto de Areas de Gobierno.

- Obras de Reurbanización en vías públicas (excepto obras PROFEA).

- Actuaciones Singulares en edificios municipales.

4º. Suprimir la Concejalía de Patrimonio Histórico, a cuyo frente se encontraba designada la concejala Dña. M^a. Luisa Rodas Muñoz, quedando todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre bajo la adscripción de la Tte. de Alcalde delegada del Area Sociocultural y de Participación Ciudadana.

5º. Suprimir la Concejalía de la Mujer, a cuyo frente se encontraba designada la concejala Dña. M^a. Luisa Rodas Muñoz, quedando todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre bajo la adscripción de la Tte. de Alcalde delegada del Area Sociocultural y de Participación Ciudadana.

6º. Finalmente procede la modificación de la denominación del Área Sociocultural y Participación Ciudadana, que pasará a denominarse Área Sociocultural, Mujer y Participación Ciudadana.

7º. Notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 27 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 1.094/2018

La Alcaldía ha dictado con fecha 27 de marzo, la siguiente resolución:

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2015, rectificando por acuerdo de fecha 28 de octubre de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Considerando que en el citado acuerdo se establecía que desempeñarían su cargo en régimen de dedicación exclusiva, entre otros, Cuatro Tenencias de Alcaldía, estando actualmente vacante una de ellas.

Vista mi resolución de fecha 27 de marzo de 2018, por la que se procede a designar como Tte. de Alcalde, a la concejala, Dña. M^a. Luisa Rodas Varo.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas.

He resuelto:

Primero. Designar a la Tte. de Alcalde Dña. M^a. Luisa Muñoz Rodas, para el desempeño de sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las atribuciones acordadas según el punto 11º, apartado 1º del Pleno de 2 de julio de 2015.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la citada designación surtirá efectos el próximo día 1 de abril de 2018.

Tercero. Se proceda a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la fecha anteriormente indicada.

Cuarto. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 27 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.070/2018

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, se acordó aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para incluir los siguientes nuevos puestos y de acuerdo las características que se indican:

1. (1) Escala de Administración General: Técnico Medio que se adscribe al Área de Hacienda y Desarrollo Socioeconómico A2. Nivel CD 23 y se equipara a todos los efectos retributivos a las plazas valoradas en este Grupo de acceso. Forma de provisión: Concurso-Oposición (interino) al no cubrirse la tasa de reposición de efectivos. Misión: Desempeñar funciones de materias relacionadas con Hacienda y Desarrollo Socioeconómico.

2. (1) Escala de Administración General, Auxiliares Adm. Sub-

grupo C2. Nivel CD 17, se equipara a todos los efectos retributivos a las plazas valoradas en este Grupo de acceso. Forma de provisión: Concurso-Oposición. Misión: Registro y funciones polivalentes del Área al que se adscribe.

3. (1) Escala de Administración General, Administrativo. Subgrupo C1. Nivel CD 19, y se equipara a todos los efectos retributivos a las plazas valoradas en este Grupo de acceso. Forma de provisión: Promoción Interna Concurso-Oposición. Misión: Desempeñar funciones de materias relacionadas con Hacienda polivalentes del Área al que se adscribe.

4. (1) Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Policía. Subgrupo C1. Nivel CD 17, y se equipara a todos los efectos retributivos a las plazas valoradas en este Grupo de acceso. Forma de provisión: Oposición. Misión: Las propias que la normativa de aplicación les atribuye.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro a 23 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.089/2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de marzo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

“Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, suscrito con fecha 12 de marzo de 2018 por los Arquitectos D. Antonio Raso Martín, y D. César Egea Nieto, y el Arquitecto Técnico, D. Francisco Pérez López, que obra en el expediente, al ajustarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y el artículo 7 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Segundo. Someter el Plan Municipal de Vivienda y Suelo a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal a los efectos establecidos en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Tercero. Asimismo hacer constar que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo”.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río a 26 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Vivienda, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.079/2018

Por Decreto nº 366/2018, se delega la competencia en la Concejala D^a. Natividad Solís Sánchez para autorizar el matrimonio civil entre:

Don Francisco Ruiz Madueño y doña Ana M^a Montiel Quero, para el día 24 de marzo de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río a 22 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 1.146/2018

Don Francisco Estepa Lendines, Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Vega del Guadalquivir” (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente el expediente número 2/2018, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2018, mediante acuerdo de Junta de Mancomunidad de fecha 4 de abril de 2018, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas a 4 de abril de 2018. El Presidente, Fdo: Francisco Estepa Lendines.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 1.166/2018

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES SANTA RAFAELA MARÍA

La Asamblea se celebrará el miércoles 25 de abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y media hora después en segunda, en la oficina de la Comunidad de Regantes.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Estado de cuentas del ejercicio 2017 y giro de recibos.

4. Informe de la campaña de riegos.
5. Propositiones, ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, le rogamos encarecidamente su asistencia.

Pedro Abad, 5 de abril de 2017. El Presidente, Francisco Sáinz Moreno.

**Comunidad de Regantes Genil-Cabra
Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 1.165/2018

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Puente Genil de la Comunidad de Regantes de la Zona Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Que se celebrará el próximo día 7 de mayo del 2018 en la Estación de Bombeo Principal de Cordobilla, a las 18:30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Se-

sión anterior.

Segundo. Memoria de Gestión.

Tercero. Informe a la Junta General del Estado de Cuentas.

Cuarto. Presupuestos y calendario de pagos para la próxima campaña.

Quinto. Ruegos y Preguntas.

Si entre partícipes y representados no concurriera el día señalado y en primera convocatoria la mayoría absoluta de los votos, se celebrará la reunión en segunda convocatoria.

Las cuentas de la campaña estarán a disposición, para su consulta, de los regantes en nuestras oficinas a partir del día 20 de abril.

Las candidaturas para la presentación a vocal, deberán presentarse en nuestras oficinas con 72 horas de antelación.

Se ruega su personal y puntual asistencia, dada la relevancia de los asuntos a tratar y para la obtención de quorum en la adopción de los acuerdos expuestos en el Orden del Día, debiendo quienes no pudieran asistir delegar su representación en cualquier otro partícipe, otorgándole su delegación de conformidad con lo regulado en las vigentes Ordenanzas y depositándolas en la actual sede social con al menos 72 horas de antelación.

En Puente-Genil, a 23 de marzo de 2018. El Presidente de la Colectividad de Puente Genil, Manuel Onieva Vergara.